RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 22 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 400429.

Asunción, 31 de agosto de 2021.

1

VISTO: *RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 18/2021 de fecha 27 de julio de 2021, por la cual autoriza el inicio del llamado, se aprueba la Carta Invitación y se constituye el Comité de Evaluación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 400429, y;*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 18 de agosto de 2021, se procedió a la apertura física de sobres con las respectivas ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.*

Que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra conformado por Resolución D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 18/2021 de fecha 27 de julio de 2021, para el presente proceso de contratación.

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 23 de agosto de 2021, recomendó la declaración desierta del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 400429, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Que, es atribución del Señor Director General, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas en los procesos de contrataciones públicas realizadas en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y proceder en consecuencia a la adjudicación del llamado al Oferente cuya propuesta se adecue a las exigencias técnicas, económicas y legales contenidas en la Carta Invitación y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto Nº 4313 de fecha 9 de noviembre de 2020, se nombra al Señor Ariel Aladino Centurión González como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.
Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Nº 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la institución en beneficio de la ciudadanía...".

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ING. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 22 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 400429.

2

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR *el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 23 de agosto de 2021, y en consecuencia* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 400429.*

Art. 2° AUTORIZAR *a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar las diligencias necesarias para convocar un nuevo procedimiento de contratación para la contratación de programadores para la Dirección General del Registro del Estado Civil, así como los trámites administrativos correspondientes para la comunicación de la presente a los oferentes participantes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y su posterior difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones vigentes.*

Art. 3º.- COMUNICAR*, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil